



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Doce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00016-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente y pone en conocimiento de la parte ejecutante, la comunicación que antecede, allegada por el la empresa RAMBLER, mediante la cual informan que JHEISON ALEXANDER GUISAO GUZMÁN, ya no tiene relación laboral con ellos desde el 18 de septiembre de 2021; razón por la cual se torna imperioso REQUERIR al extremo accionante para que manifieste el nuevo empleador del citado GUISAO GUZMÁN, a efectos de garantizar los alimentos a favor de los menores KATTERIN MARIANA y JUAN ESTEBAN GUISAO ARDILA.

NOTIFÍQUESE,


ALBA DORIS RESTREPO ESTRADA
Jueza (e)